



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-98473597- -APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-98473597- -APN-DVPS#ANMAT, del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada NATUREL S.A., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que la firma contó con Registro ante la ANMAT bajo el RNE: 190047961 Disposición ANMAT N° 9352/15, no habiendo reinscripto con antelación al vencimiento tal como lo establece el Art. 5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98, habiendo establecido esta Administración Nacional la baja de dicha habilitación mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-6383-APN-ANMAT#MS.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Inscríbese a la firma NATUREL S.A., con domicilio en Ruta Nacional 7 km 703.5, ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, en el Registro Nacional de Establecimientos, conforme el siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de: Aromatizantes (Líquidos, Semisólidos, Aerosoles), Detergentes (Líquidos, Semisólidos), Productos para acondicionamiento de ropa (Líquidos, Semisólidos), Limpiadores (Líquidos, Semisólidos) e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.-Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Martínez Silvana Rosa, Matrícula Profesional N° 127.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 190047961 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2023-105249803-APN-DVPS#ANMAT

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 3° y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2021-98473597- -APN-DVPS#ANMAT

nm